

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Alberto Sainz Maza Cuesta Construcciones Sainz Maza Cuesta, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Santander, 31 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/16513

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de providencia en procedimiento de demanda número 335/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 335/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA LONGINA GÓMEZ GALLEGUO contra la empresa «MYMAIN», sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

«En Santander, 16 de noviembre de 2007.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día por DOÑA LONGINA GÓMEZ GALLEGUO contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Lo manda y firma S.Sª. Doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «MYMAIN», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de noviembre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/15865

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 229/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: que en el procedimiento ejecución número 229/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernán Arévalo Álzate, don Juan Francisco Sacristán Saldaña, don José Fernando Ríos Gil, don Iván Darío Morales Naranjo contra la empresa «MULTIOBRAS O'HARÁ SL», sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil siete cuya parte dispositiva es la siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar a la ejecutada «MULTIOBRAS O'HARÁ SL», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

- Don Fernán Arévalo Álzate por importe de 3.894,17 euros.

- Don Juan Francisco Sacristán Saldaña por importe de 4.012,73 euros.

- Don Iván Darío Morales Naranjo por importe de 3.589,73 euros.

- Don José Fernando Ríos Gil por importe de 3.093,48 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, ilustrísimo señor magistrado, el secretario judicial don Pablo Rueda Díaz de Rabago».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS O'HARÁ, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de noviembre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/15866

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 33/07*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES EZQUERRO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 33/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CASTRO URDIALES, 30 de julio de 2007. DON JORGE LUIS FERNÁNDEZ VAQUERO, juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa JUICIO DE FALTAS 33/2007, seguida por una falta de COACCIONES contra DON IKER LANZAGORTA CETINA, habiendo sido parte denunciante en la misma DON FRANCISCO JAVIER GUZMÁN NAVAS.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a don IKER LANZAGORTA CETINA de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DON FRANCISCO JAVIER GUZMÁN NAVAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Castro Urdiales, 5 de noviembre de 2007.—La secretaria, María de la Mercedes Ezquerro Rodríguez.

07/16308

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 219/07.*

DON JOAQUÍN DE LA SERNA BOSCH, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 219/2007

En Santander, 23 de noviembre de 2007.

La señora DOÑA LAURA CUEVAS RAMOS, MAGISTRADA-JUEZA del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de San-

tander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 217/2007 a instancia de «SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S. L.», representado por el procurador señor CALVO GÓMEZ y asistido del letrado señor RODRÍGUEZ URIBE ECHEVARRÍA contra DON AGUSTÍN JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ y DON JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ.

#### FALLO

ESTIMAR LA DEMANDA interpuesta por el procurador de los tribunales don Ignacio Calvo Gómez, en nombre y representación de «SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO S. A.», contra don Agustín Javier García González y don Jesús González López y, en consecuencia:

1.- Condenar a los demandados a abonar a la actora la suma de 7.005,07 euros, más los intereses pactados hasta la total ejecución de la sentencia.

2.- Condenar a los demandados al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON AGUSTÍN JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ y DON JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 23 de noviembre de 2007.–El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

07/16309

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 882/07.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 882/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 882/07, seguidos por apropiación indebida, en los que ha sido parte denunciante don Pedro Carretón de la Puebla, defendido por el letrado don Juan José Portillo y parte denunciada don Francisco Luis Serna Hermosa, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO: A DON FRANCISCO LUIS SERNA HERMOSA como autor de una falta de apropiación

indebida a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota diaria de 6 euros (180 euros) y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y a indemnizar a DON PEDRO CARRETÓN DE LA PUEBLA en la cantidad de 388,18 euros, imponiéndole el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este juzgado para su conocimiento por la excelentísima A.P.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DON FRANCISCO LUIS SERNA HERMOSA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 19 de noviembre de 2007.–La secretaria judicial, María Angeles Salvatierra.

07/16067

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 872/07.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 872/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Fernando Vegas García, magistrado-juez de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 872/07, seguidos por apropiación indebida, en los que ha sido parte denunciante PEDRO CARRETÓN DE LA PUEBLA, defendido por el letrado don Juan José Portillo y parte denunciada DON ALEJANDRO ANTONIO LARRALDE LÓPEZ, con la intervención del Ministerio Fiscal y atendidos los siguientes:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ALEJANDRO ANTONIO LARRALDE LÓPEZ, como autor penalmente responsable de una falta de apropiación indebida a la pena de UN MES DE MULTA con una cuota de 6 euros (180 euros) y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y a indemnizar a don Pedro Carretón de la Puebla en la cantidad de 172,95 euros, imponiéndole el pago de las cotas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado para su conocimiento por la excelentísima A. P.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a DON ALEJANDRO ANTONIO LARRALDE LÓPEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 19 de noviembre de 2007.–La secretaria judicial, María Ángeles Salvatierra.

07/16066



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)